

Expediente: 156/22

Carátula: DODDS MARIA LUISA DEL CORAZON DE JESUS C/ SOAJE EUGENIO GUILLERMO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/02/2025 - 04:36

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ESTANCIA LOS CUARTOS, -DEMANDADO

20300703012 - ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, -CITADO EN GARANTIA

20400010553 - DODDS, MARIA LUIS DEL CORAZON DE JESUS-ACTOR/A

20235184258 - SOAJE, RAQUEL MARIA-DEMANDADO

20242005717 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, -CITADO EN GARANTIA

20242005717 - SOAJE, EUGENIO GUILLERMO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 156/22



H3080091342

Civil CJM

AUTOS: DODDS MARIA LUISA DEL CORAZON DE JESUS c/ SOAJE EUGENIO GUILLERMO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°156/22.-

Monteros, 26 de febrero de 2025.

I.- Proveyendo presentación de fecha 21/02/2025 realizada por el letrado Ibañez Carlos Nicolás:

a)- Téngase presente poder para juicios que adjunta: agréguese.

b)- A la contestación de oficio: Se advierte que el mismo corresponde al cuaderno de prueba D2, cuya producción resulta extemporánea al encontrarse vencida la etapa probatoria de estos autos. En consecuencia: procédase al desglose de la prueba presentada.

II.- Atento a las constancias de autos:

a)- Resulta que en fecha 30/12/24 el letrado Ramiro José Ruiz Nuñez, por Orbis. S.A., contesta oficio adjuntando una cotización donde la suma asegurada es inferior al límite de cobertura denunciado al contestar demanda, lo que no luce coherente con el contexto inflacionario por el que viene atravesando nuestro país a los largo de estos años. Por consiguiente, corresponde: **Intimar a Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. a que en el plazo de 5 días aclare su presentación de fecha 30/12/24 y dé estricto cumplimiento a la medida para mejor proveer ordenada en providencia de fecha 09/12/24 (oficio depositado el 27/12/24), bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias (cfr. art. 137, CPCCT).**

b)- Asimismo, estando a lo proveído en fecha 19/02/25, se dispone: **Intimar, por última vez a Zurich Argentina Compañía de Seguros a que en el plazo de 5 días dé estricto cumplimiento a la medida para mejor proveer ordenada en providencia de fecha 09/12/24 (oficio depositado el 27/12/24),bajo**

apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias (cfr. art. 137, CPCCT).-JN FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 26/02/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.